



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°322 DE 30 DE JULIO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR TRUST BUILDING LTDA.

DECRETO: N° **487** /
TEMUCO, **21 SEP 2021**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Trust Building Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Trust Building Ltda.
4. El Ord. N° 27 de fecha 23 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°27 de fecha 23 de agosto de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Trust Building Ltda Rut:76.628.306-3, que, acredita mediante evidencia que, el retraso se debio a los contratiempos que ha ocasionado el COVID-19, afectando los tiempos de transporte y entrega de los productos.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Trust Building Ltda. Por la suma de \$2.849.217.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección La finca N°01359, Labranza, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)

- IDOC: 2291120



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

